



No. 07

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JULIO 2022



La justicia
es de todos

Minjusticia



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

Tito Yesid Castellanos Tuay

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Bogotá, D.C., agosto 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización.....	14
2.3. Generación	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1. Capacidad ERON	17
3.2. PPL intramuros.....	17
3.3. Índice de hacinamiento.....	19
3.4. ERON sobresalientes	20
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS	24
4.1. Sexo.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10	35
5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	41
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	41
6.2 Programas psicosociales	43
7. PPL EN DOMICILIARIA	44
8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	46
9. PPL REINCIDENTE	48
10. COSTO PPL INTRAMUROS	51
11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2022	52
12. CIFRAS RELEVANTES JULIO 2022	53

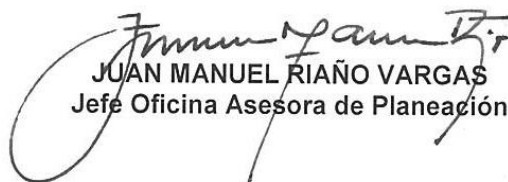
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 07 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., agosto 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: grupo étnico racial de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas con discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

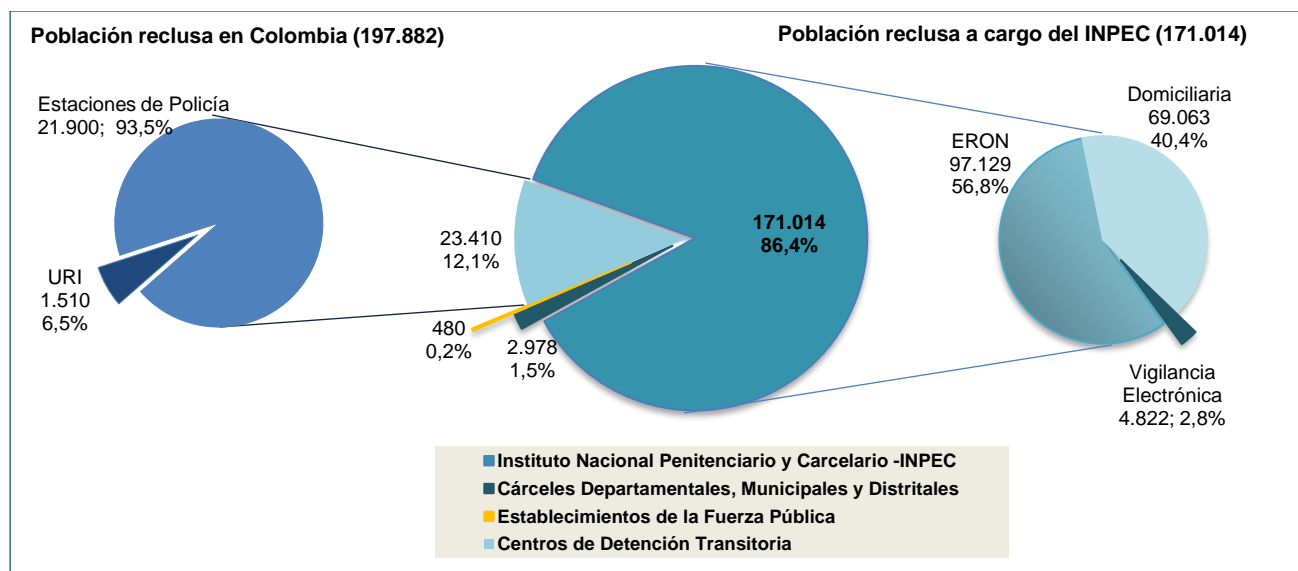
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de julio finalizó con 197.882 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,4% (171.014).**
 - Intramuros: 56,8% (97.129).
 - Domiciliaria: 40,4% (69.063).
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.822).
- **Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (2.978).**
- **Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (480).**
- **Centros de Detención Transitoria, 11,9% (23.410).**
 - Estaciones de Policía, 93,5% (21.900).
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI, 6,5% (1.510).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - julio 2022.

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.014) mostró decremento de 0,1% (118) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, junio de 2022 (171.132).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (171.014), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 331; igual a la registrada en junio.

Con respecto a la PPL intramuros, en 2017, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población de internos comienza a estabilizarse, aunque todavía conserva su tendencia decreciente, culminando el año con una variación porcentual de -3,2% (-3.782). En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628). En julio de 2022, se observa un ligero aumento de 0,2% (216) en la PPL.

Evolución PPL intramuros, 2017 - 2022

Año	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros	
		Absoluta	Relativa
2017	114.750	-3.782	-3,2%
2018	118.513	3.763	3,3%
2019	123.802	5.289	4,5%
2020	96.285	-27.517	-22,2%
2021	96.913	628	0,7%
2022	97.129	216	0,2%

Fuente: GEDIP - julio 2022.

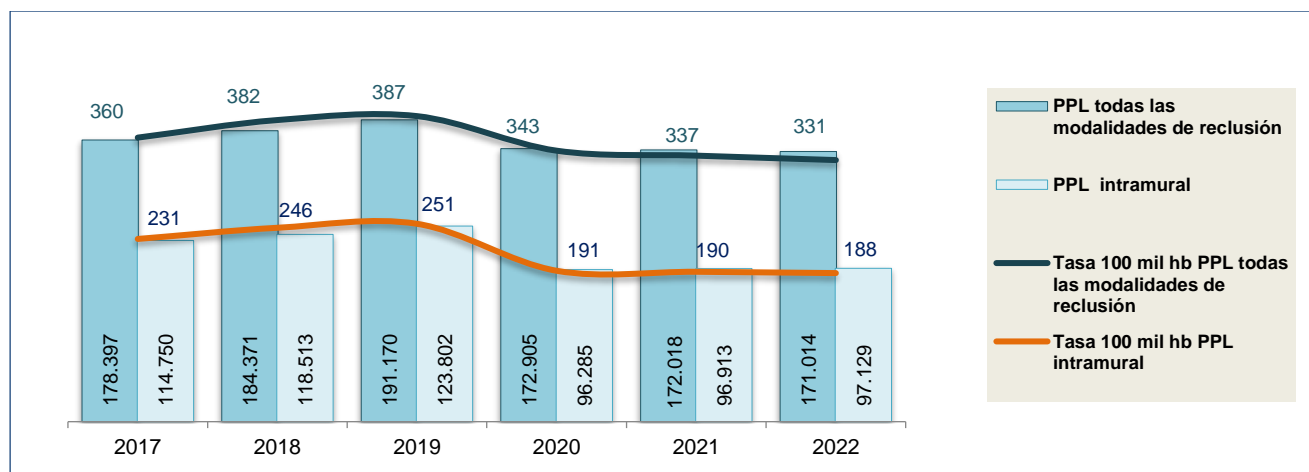
La tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, dos puntos menos que la estimada en 2021. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual y Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)			PPL INTRAMUROS		
		PPL	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes	PPL Intramuros	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397	0,4%	360	114.750	0,2%	231
2018	48.258.494	184.371	0,4%	382	118.513	0,2%	246
2019	49.395.678	191.170	0,4%	387	123.802	0,3%	251
2020	50.372.424	172.905	0,3%	343	96.285	0,2%	191
2021	51.049.498	172.018	0,3%	337	96.913	0,2%	190
2022	51.609.474	171.014	0,3%	331	97.129	0,2%	188

Fuente: GEDIP - julio 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – julio 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En julio no hubo reclasificación de ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

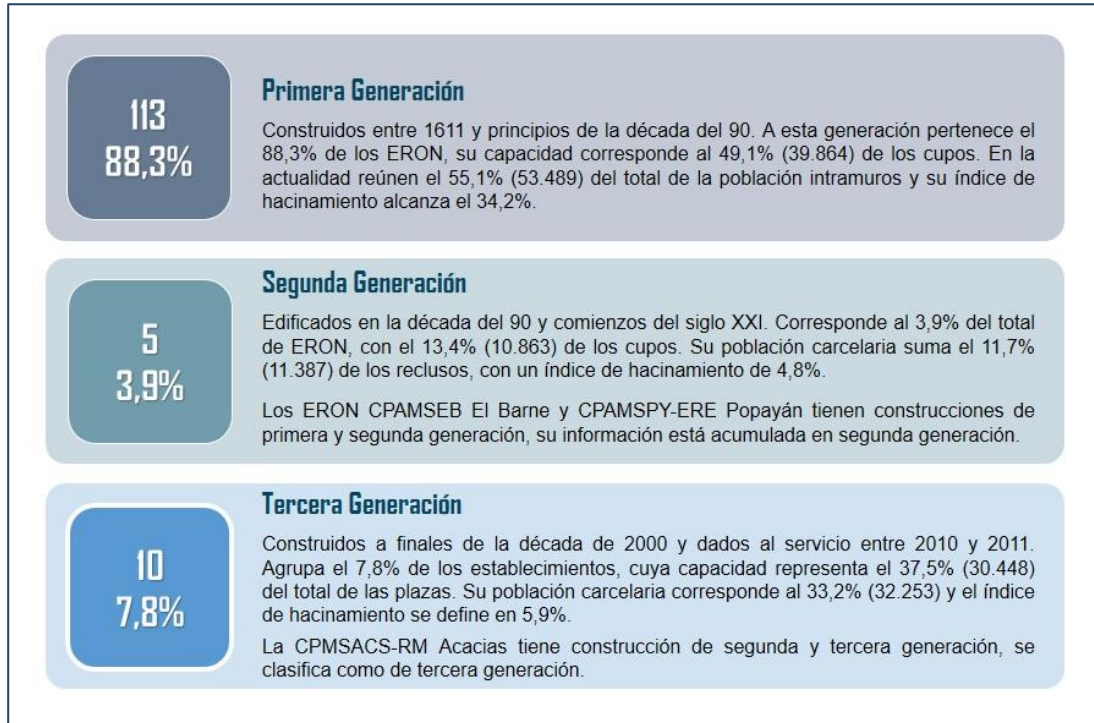
³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación



Fuente: GEDIP – julio 2022.

2.4. Regionalización e infraestructura

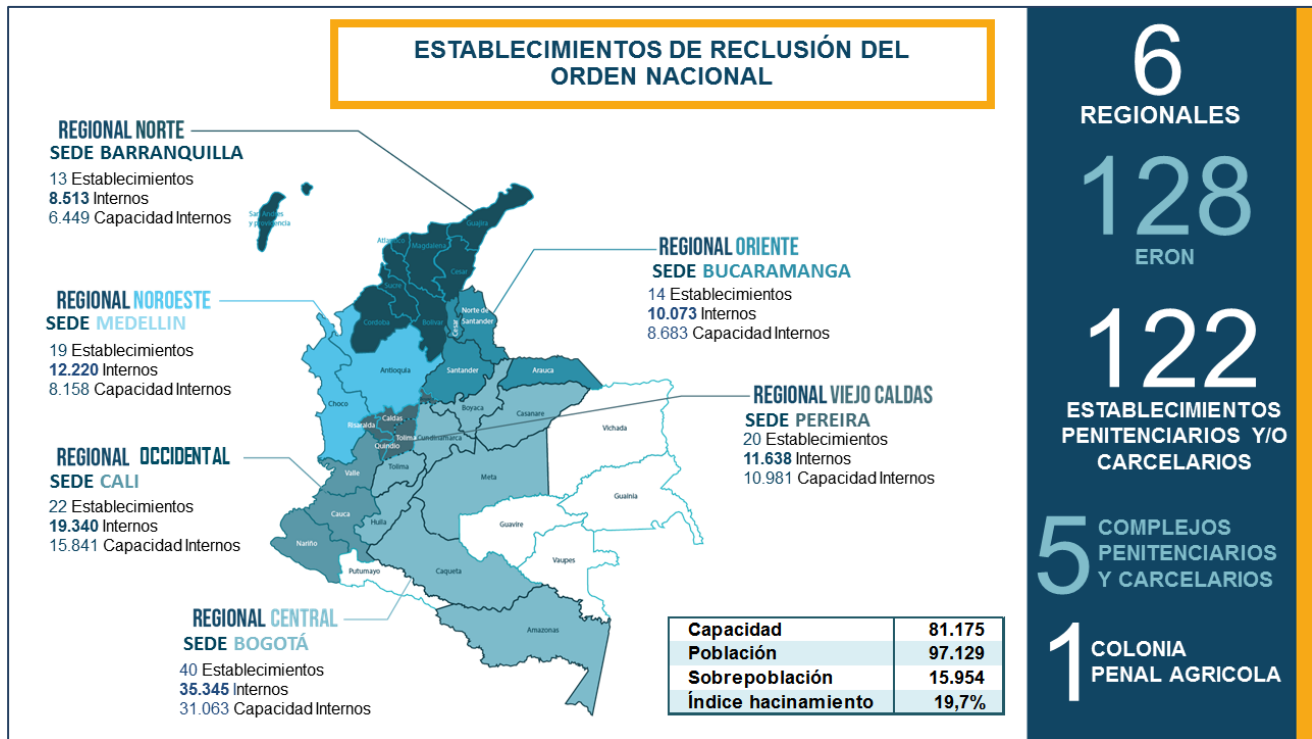
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Libano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura; el EPMSCZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – julio 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

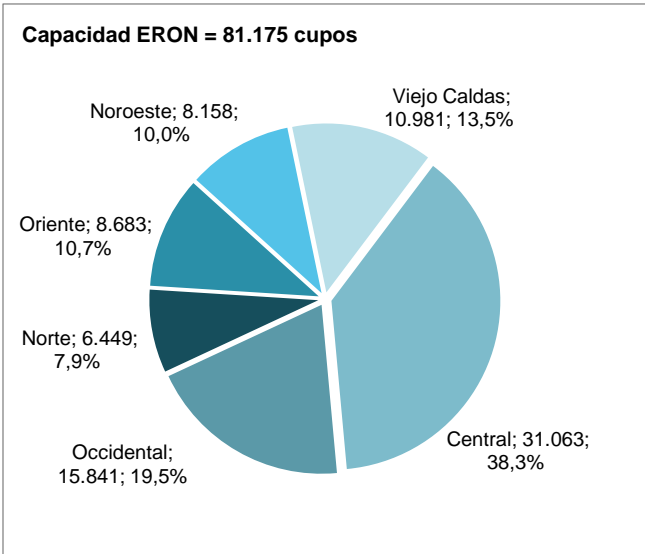
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

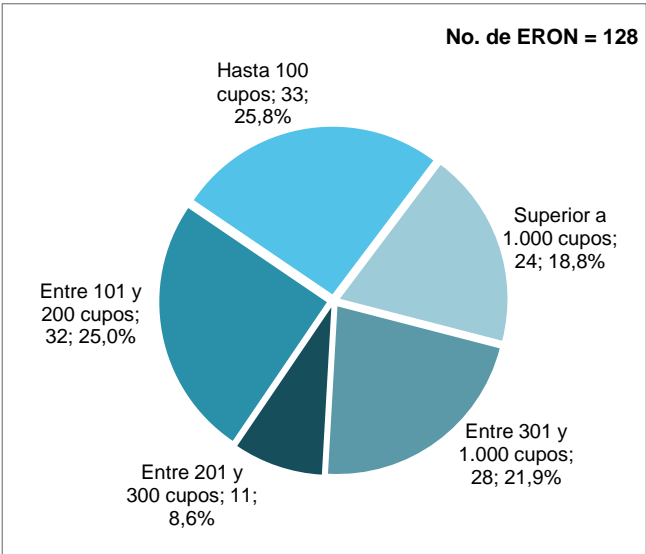
La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En julio no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regional



Distribución ERON por rango de cupos

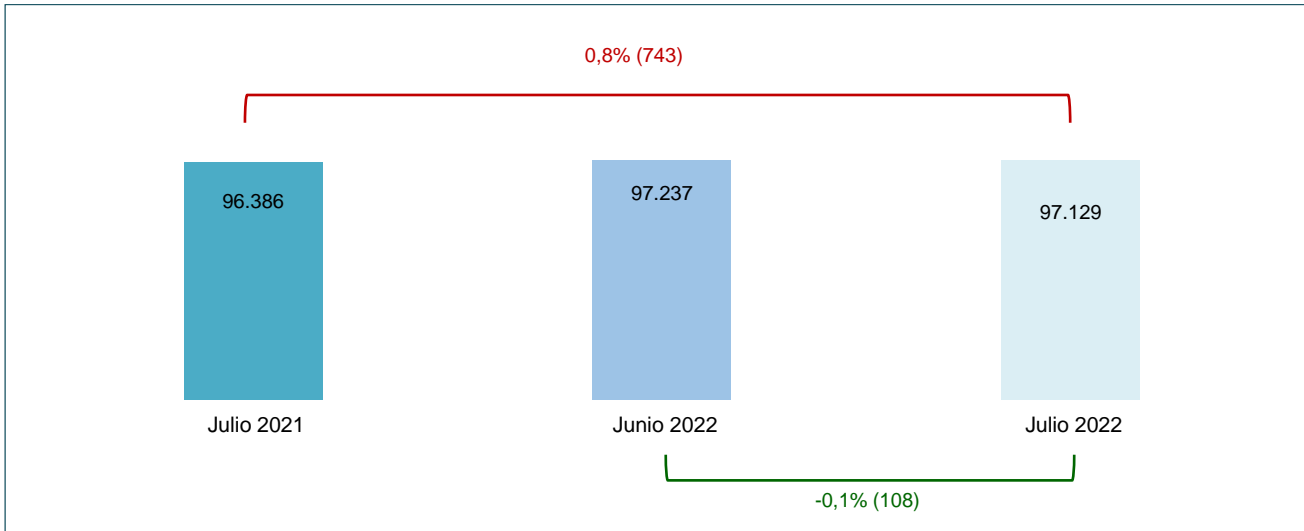


GEDIP – julio 2022.

3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.129 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.386) muestra incremento de 0,8%; es decir 743 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, junio (97.237), la PPL registra decremento de 0,1%, equivalente a 108 privados de la libertad menos.

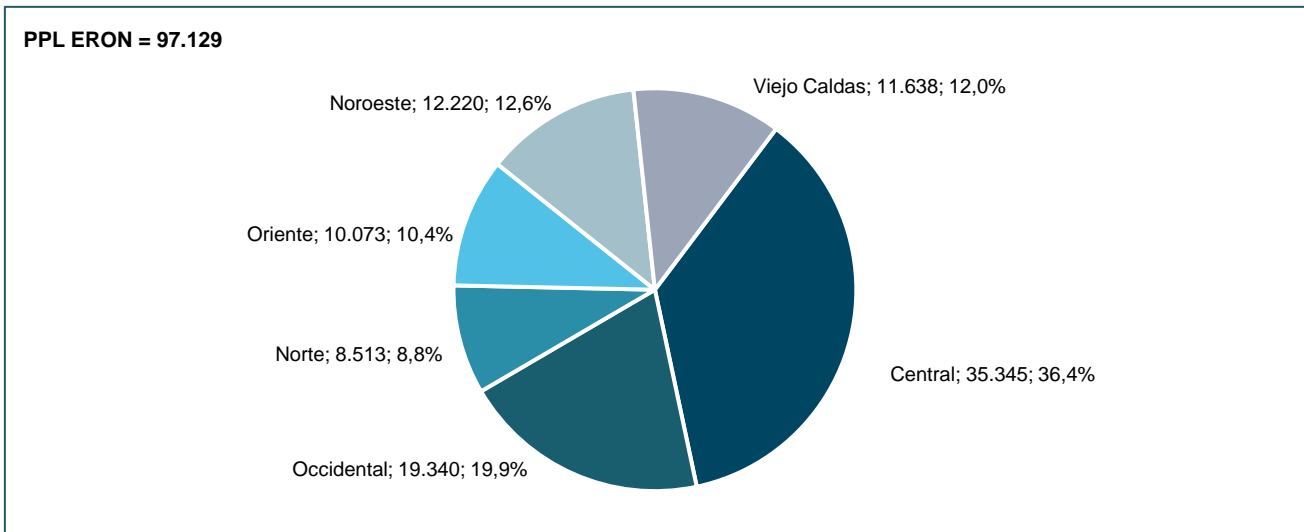
PPL intramuros, julio 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - julio 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,4% (35.345), Occidental 19,9% (19.340), Norte 8,8% (8.513), Oriente 10,4% (10.073), Noroeste 12,6% (12.220) y Viejo Caldas 12,0% (11.638).

PPL intramuros, regional

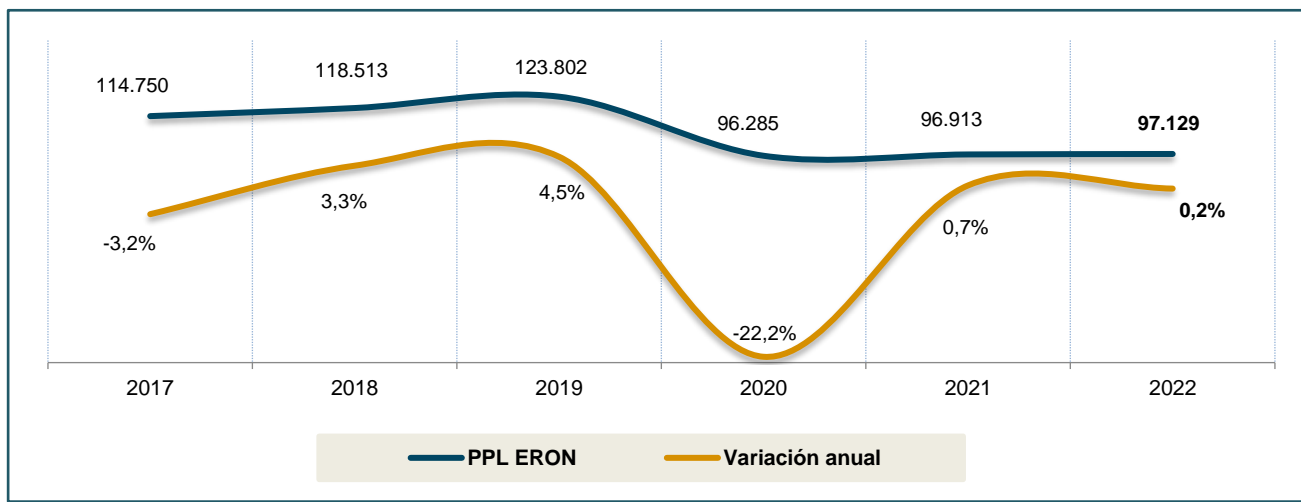


Fuente: GEDIP - julio 2022.

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Julio de 2022 cierra con incremento (0,2%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP - julio 2022.

3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de julio, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.129 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.954 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,7%, cifra que presenta decremento de 0,1 punto porcentual con respecto al mes anterior (19,8%) y decremento de 0,8 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

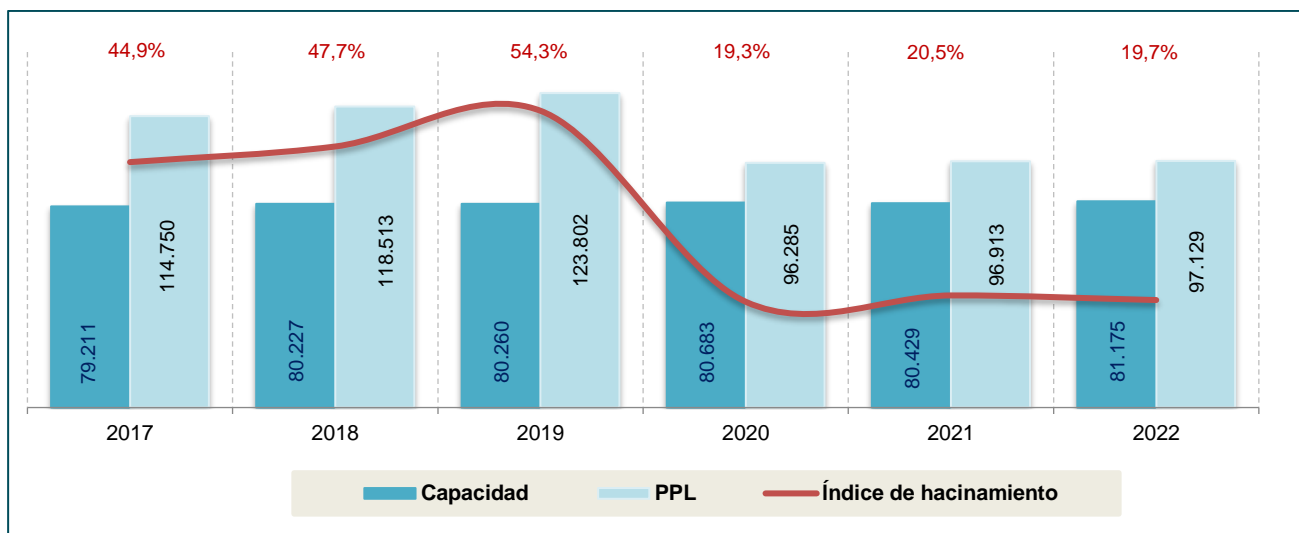
Índice de hacinamiento, regional

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.345	19.340	8.513	10.073	12.220	11.638	97.129
Participación PPL	36,4%	19,9%	8,8%	10,4%	12,6%	12,0%	100,0%
Sobrepoblación	4.282	3.499	2.064	1.390	4.062	657	15.954
Índice de hacinamiento	13,8%	22,1%	32,0%	16,0%	49,8%	6,0%	19,7%

Fuente: GEDIP - julio 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,7%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – julio 2022.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.070	847	13,6%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.681			416
3	COJAM Jamundí	4.492	4.550	58	1,3%	
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.456	291	9,2%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.654	715	24,3%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.184	274	9,4%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.704			118
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.382	731	27,6%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.474			50
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.227			197
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.642	266	11,2%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.521	2.475	121,0%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.505			19
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.715	251	17,1%	
16	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.324			64
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.726	1.358	99,3%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.549	233	17,7%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.098	841	66,9%	
21	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.791	545	43,7%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.008			110
23	CAMISACS Acacias	1.098	934			164
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	942			136
Total		55.498	63.295	9.071	16,3%	1.274

Fuente: GEDIP – julio 2022.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.070	847	13,6%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.681			416
3	COJAM Jamundí	4.492	4.550	58	1,3%	
4	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.521	2.475	121,0%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.654	715	24,3%	
6	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.456	291	9,2%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.382	731	27,6%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.184	274	9,4%	
9	CPMSBEL Bello	1.368	2.726	1.358	99,3%	
10	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.704			118
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.642	266	11,2%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.474			50
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.227			197
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.098	841	66,9%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.791	545	43,7%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.715	251	17,1%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
18	EPMSCNEI Neiva	984	1.557	573	58,2%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.549	233	17,7%	
20	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.505			19
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.330	431	47,9%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.324			64
24	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.131	491	76,7%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.120	745	198,7%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.027	400	63,8%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.008			110
Total		56.847	67.584	11.711	20,6%	974

Fuente: GEDIP – julio 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.521	2.475	121,0%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.726	1.358	99,3%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.070	847	13,6%	
4	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.098	841	66,9%	
5	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.120	745	198,7%	
6	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.382	731	27,6%	
7	CPAMSEB El Barne	2.939	3.654	715	24,3%	
8	EPMSCNEI Neiva	984	1.557	573	58,2%	
9	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.791	545	43,7%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.131	491	76,7%	
11	CPMSAPD Apartadó	296	776	480	162,2%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	758	446	142,9%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.330	431	47,9%	
14	EPMSCMAN Manizales	627	1.027	400	63,8%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	633	377	147,3%	
16	EPMSCPAS-RM Pasto	568	871	303	53,3%	
17	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.456	291	9,2%	
18	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	839	289	52,5%	
19	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.184	274	9,4%	
20	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.642	266	11,2%	
21	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.715	251	17,1%	
22	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.549	233	17,7%	
23	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	853	204	31,4%	
Total		35.117	48.683	13.566	38,6%	0

Fuente: GEDIP – julio 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.120	745	198,7%	
2	CPMSAPD Apartadó	296	776	480	162,2%	
3	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	633	377	147,3%	
4	EPMSCSM Santa Marta	312	758	446	142,9%	
5	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	121	71	142,0%	
6	EPMSCRIO Riohacha	100	234	134	134,0%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.521	2.475	121,0%	
8	EPMSCAND Andes	168	360	192	114,3%	
9	EPMSCRIS Riosucio	54	113	59	109,3%	
10	EPMSCLCJ La Ceja	114	232	118	103,5%	
11	CPMSLMS La Mesa	60	120	60	100,0%	
12	CPMSBEL Bello	1368	2.726	1.358	99,3%	
13	EPMSCAGU Aguachica	78	153	75	96,2%	
14	EPMSCPEN Pensilvania	56	107	51	91,1%	
15	EPMSCSON Sonson	75	142	67	89,3%	
16	EPMSCOC Ocaña	198	368	170	85,9%	
17	EPMSCGTQ Guateque	55	98	43	78,2%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.131	491	76,7%	
19	EPMSCGRA Granada	120	212	92	76,7%	
20	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	113	49	76,6%	
21	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	128	52	68,4%	
22	CPAMSPAL Palmira	1257	2.098	841	66,9%	
23	EPMSCCAU Caucasia	63	105	42	66,7%	
24	EPMSCMAN Manizales	627	1.027	400	63,8%	
25	EPMSCTUM Tumaco	274	434	160	58,4%	
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.557	573	58,2%	
27	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	236	86	57,3%	
28	EPMSCQUI Quibdó	286	447	161	56,3%	
29	EPMSCPAS-RM Pasto	568	871	303	53,3%	
30	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	839	289	52,5%	
31	EPMSCSOC Socorro	318	483	165	51,9%	
32	EPMSCARA Arauca	212	319	107	50,5%	
33	EPMSCMAL Málaga	60	90	30	50,0%	
34	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.330	431	47,9%	
35	EPMSCLET Leticia	118	173	55	46,6%	
36	EPMSCMAG Magangué	72	105	33	45,8%	
37	EPMSCSA San Andrés	136	198	62	45,6%	
38	EPMSCBUE Buenaventura	315	458	143	45,4%	
39	EPMSCANS Anserma	128	186	58	45,3%	
40	EPMSCHON Honda	208	302	94	45,2%	
41	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.791	545	43,7%	
42	EPMSCCHA Chaparral	169	240	71	42,0%	
43	EPMSCCAQ Cáqueza	108	153	45	41,7%	
44	CPMSCHO Chocontá	112	158	46	41,1%	
45	EPMSCEDA El Banco	76	107	31	40,8%	
46	EPMSCYAR Yarumal	191	266	75	39,3%	
47	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%	
48	CPMSMPY Popayán	100	138	38	38,0%	
49	EPMSCPAR Pácora	58	80	22	37,9%	
50	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	163	43	35,8%	
51	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	207	54	35,3%	
52	CPMSSDO Santo Domingo	115	155	40	34,8%	
53	CPMSTUN Tunja	120	160	40	33,3%	
54	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	303	73	31,7%	
55	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	853	204	31,4%	
56	CMSBA-JP Barranquilla	454	594	140	30,8%	
57	EPMSCFRN Fresno	88	115	27	30,7%	
58	CPMSMOQ Moniquirá	73	94	21	28,8%	
59	CPMSRAM Ramiriquí	122	157	35	28,7%	
60	EPMSCARM Armenia	350	450	100	28,6%	
61	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	228	50	28,1%	
62	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.382	731	27,6%	
63	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	236	51	27,6%	
64	EPMSCPIT Pitalito	658	839	181	27,5%	
65	EPMSCTAM Tamesis	62	79	17	27,4%	
66	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	155	31	25,0%	
67	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	70	14	25,0%	
68	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	493	98	24,8%	
69	EPMSCLPL La Plata	304	379	75	24,7%	
70	CPAMSEB El Barne	2939	3.654	715	24,3%	
71	RMMAN Manizales	128	158	30	23,4%	
72	CPMSVILL Villeta	70	86	16	22,9%	
Total		26.262	41.633	15.371	58,5%	0

Fuente: GEDIP – julio 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	CPMSIPI-RM Ipiales	888	457			431
2	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.681			416
3	CPAMSGIR Girón	2424	2.227			197
4	CAMISACS Acacias	1098	934			164
5	CPMSTUL Tuluá	1078	942			136
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.704			118
7	CPMSESP Espinal	1118	1.008			110
8	CPMMSFFA Facatativá	180	84			96
9	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.324			64
10	EPMSCGIR Girardot	899	838			61
11	RMPEI Pereira	305	246			59
12	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	127			59
13	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.474			50
14	EPMSCSIN Sincelejo	512	466			46
15	EPCTALT Tierralta	135	90			45
16	EPMSCSEV Sevilla	88	64			24
17	CPMSYOP Yopal	918	895			23
18	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	97			23
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.505			19
20	EPMSCSIL Silvia	100	92			8
21	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242			5
22	EPMSCIST Istmina	81	78			3
Total		23.732	21.575			2.157

Fuente: GEDIP – julio 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSCZIP Zipaquirá⁷ y EPMSCARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSCROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – julio 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

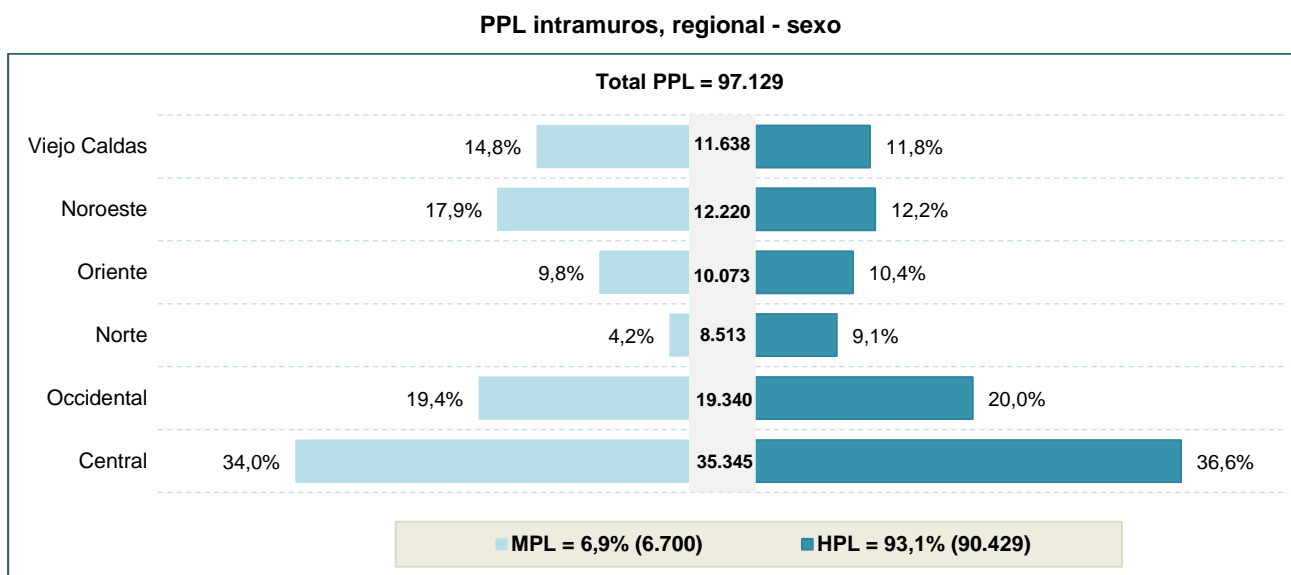
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Sexo

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,1% (90.429) hombres y 6,9% (6.700) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 20,0% respectivamente) y mujeres (34,0% y 19,4%, en su orden).



Fuente: GEDIP – julio 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 359 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 505 y, de 34 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.429	6.700	97.129
Tasa PPL por 100 mil habitantes	359	25	188
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	505	34	260

Fuente: GEDIP – DANE – julio 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, y las del CPMSCAR de Cartagena y EPMSCRIO de Riohacha, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

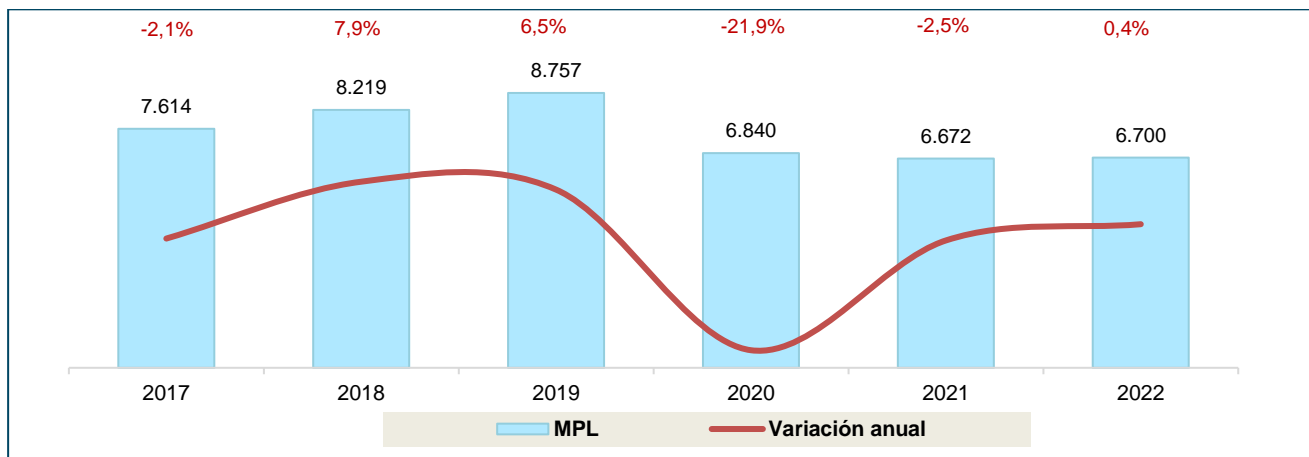
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.700, lo que significa una sobrepoblación de 464 (7,4%) MPL, a nivel nacional.

El 35,2% (2.361) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 64,8% (4.339) condenada. El 92,7% (6.210) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁹, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en julio de 2022 se aprecia incremento en la cifra (0,4%).

Evolución MPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP - julio 2022

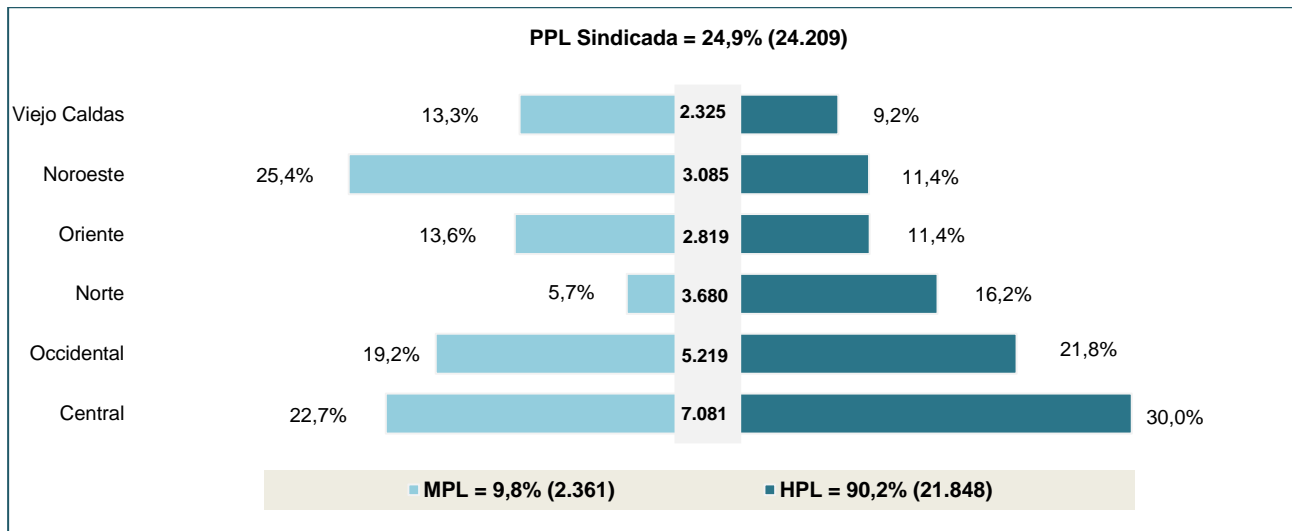
⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,9% (24.209) de la población intramuros; de ellos, el 90,2% (21.848) son hombres y 9,8% (2.361) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,0% y 21,8% para hombres y, 22,7% y 19,2% en mujeres.

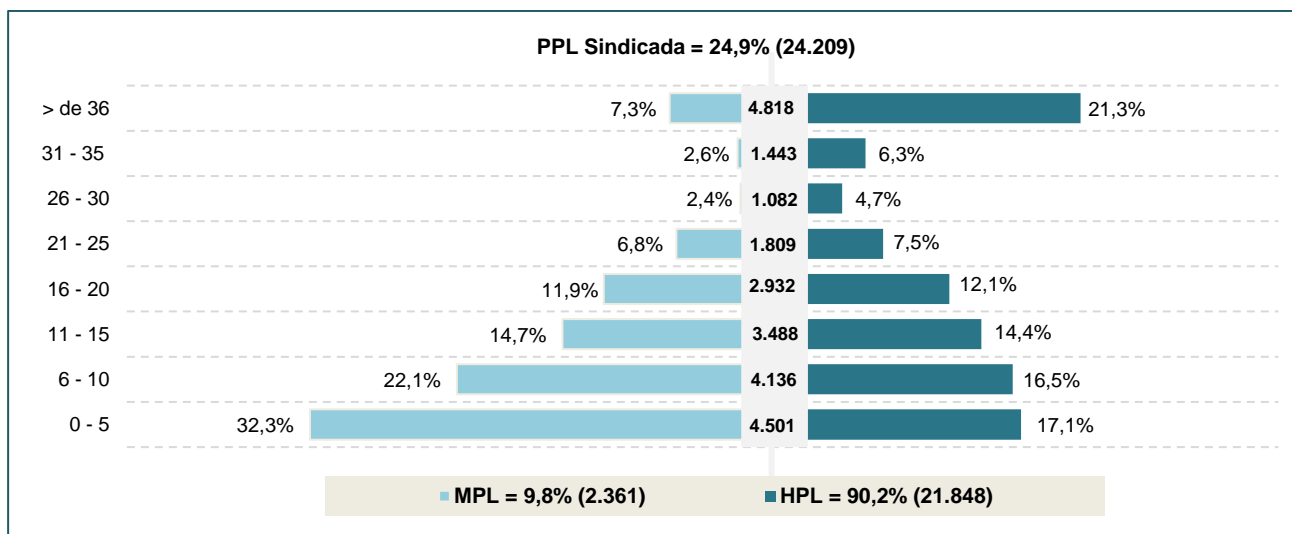
PPL intramuros sindicada, regional - sexo



Fuente: GEDIP – julio 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 18,6% (4.501) entre 0-5 meses, 17,1% (4.136) de 6-10, 14,4% (3.488) de 11-15, 12,1% (2.932) de 16-20, 7,5% (1.809) de 21-25, 4,5% (1.082) de 26-30 y 6,0% (1.443) de 31-35 meses. El último rango, 19,9% (4.818) corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7.500 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - sexo

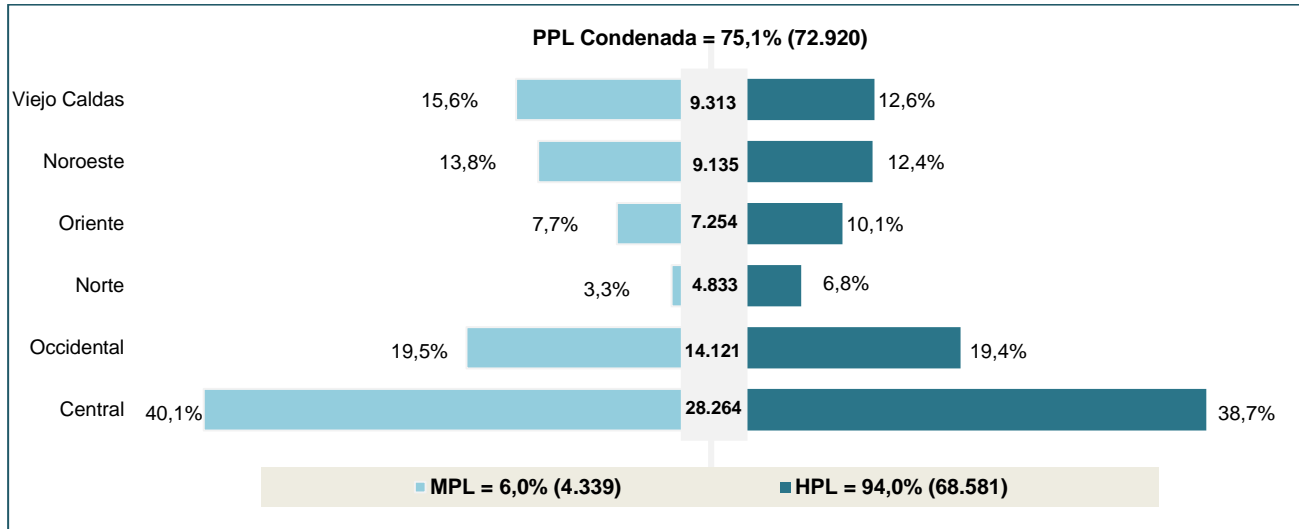


Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,1% (72.920), integrada por hombres en 94,0% (68.581) y mujeres 6,0% (4.339).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 38,7% y 19,4% para hombres y, 40,1% y 19,5% en mujeres.

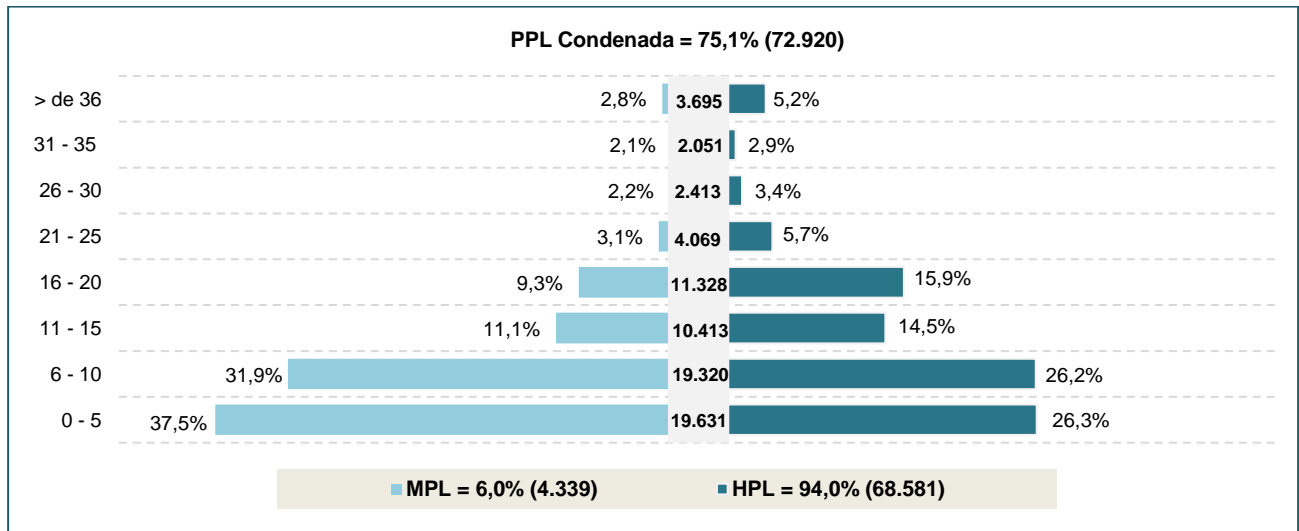
PPL intramuros condenada, regional - sexo



Fuente: GEDIP – julio 2022.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 26,9% (19.631), 6-10 que concentra el 26,5% (19.320), 11-15 y 16-20 con participación de 14,3% (10.413) y 15,5% (11.328), respectivamente. Los anteriores rangos agrupan el 83,2% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.069) lleva entre 21-25 años y el 3,3% (2.413) de 26-30. El 2,8% (2.051) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,1% (3.695) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión - sexo



Fuente: SISIPPEC - julio 2022.

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 65 y PPL condenada, a 195.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

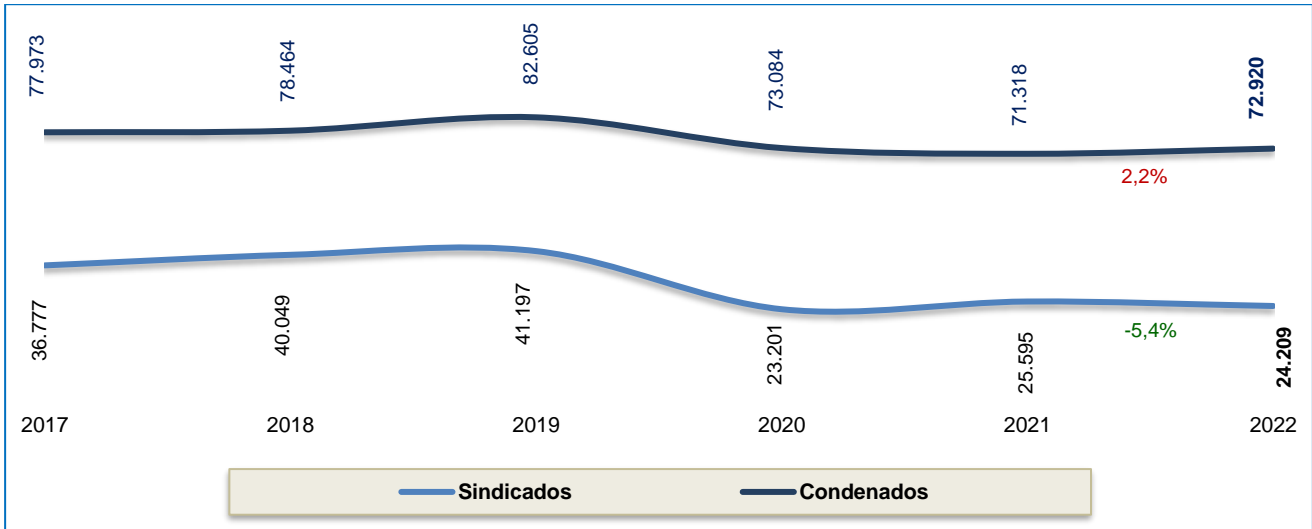
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	21.848	0,1%	122	68.581	0,4%	383
Mujeres	19.460.351	2.361	0,01%	12	4.339	0,02%	22
Total	37.351.267	24.209	0,1%	65	72.920	0,2%	195

Fuente: GEDIP –DANE – julio 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 34,2% (-12.568) y la condenada, en 6,5% (-5.053). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 5,4% (-1.386) en sindicados e incremento de 2,2% (1.602) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC- GEDIP – julio 2022.

Finalmente, el mes de julio termina con una capacidad de 81.175 cupos y 72.920 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 8.255 cupos.

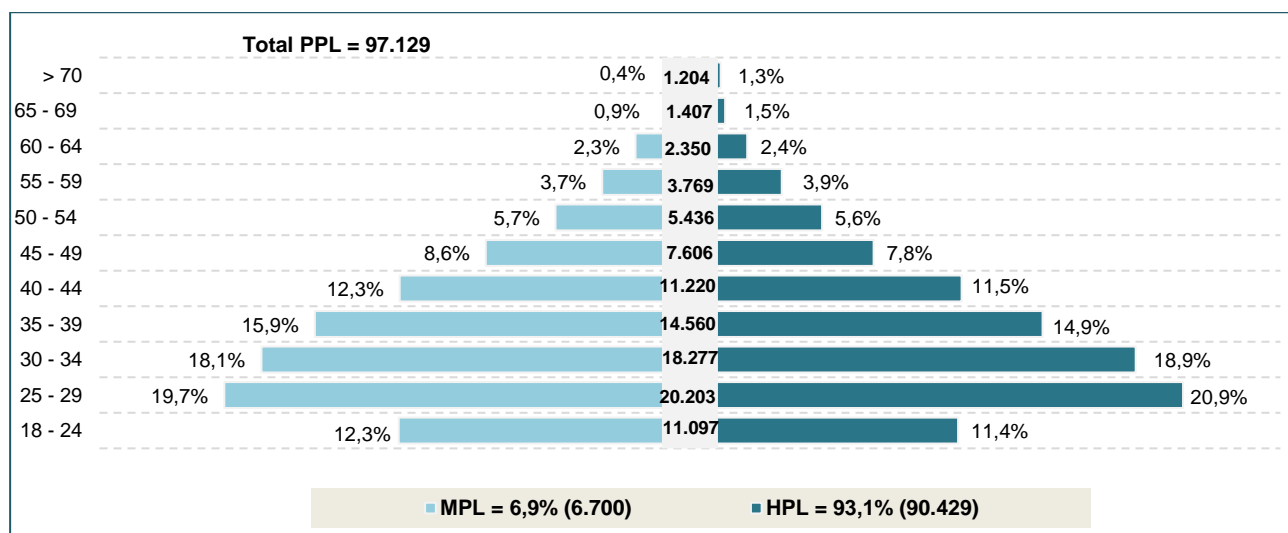
4.3. Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registró en cada uno de los grupos etarios: 18-24, 11,4% (11.097); 25-29 con 20,8% (20.203), 30-34 con 18,8% (18.277), 35-39 con 15,0% (14.560), 40-44 con 11,6% (11.220). Lo anterior significa que el 77,6% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 7,8% (7.606), 5,6% (5.436) y 3,9% (3.769) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,1% (4.961) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,2% (1.204) supera los 70 años (1.176 hombres y 28 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros, rango de edad - sexo



Fuente: SISIPPEC - julio 2022.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,2% (4.072) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,2% (31.304) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,0% (58.304) del total, entre los cuales se encuentran 19.307 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.196). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (253).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros, grado de escolaridad - sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Iletrados</i>	3.912	4,3%	160	2,4%	4.072	4,2%
PPL	3.912	4,3%	160	2,4%	4.072	4,2%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.222	12,4%	635	9,5%	11.857	12,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.245	20,2%	1.202	17,9%	19.447	20,0%
PPL	29.467	32,6%	1.837	27,4%	31.304	32,2%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.389	18,1%	1.123	16,8%	17.512	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.545	15,0%	1.114	16,6%	14.659	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.257	6,9%	569	8,5%	6.826	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.854	19,7%	1.453	21,7%	19.307	19,9%
PPL	54.045	59,8%	4.259	63,6%	58.304	60,0%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.528	1,7%	240	3,6%	1.768	1,8%
- Tecnólogos	413	0,5%	61	0,9%	474	0,5%
- Pregrado completo	844	0,9%	110	1,6%	954	1,0%
PPL	2.785	3,1%	411	6,1%	3.196	3,3%
<i>Especialización</i>	220	0,2%	33	0,5%	253	0,3%
PPL	220	0,2%	33	0,5%	253	0,3%
Total PPL	90.429	100,0%	6.700	100,0%	97.129	100,0%

Fuente: SISPEEC – julio 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	166	7	86	5	91	80	2	82	173	55	46,6%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	369	0	54	0	54	315	0	315	369	49	15,3%
CPMSCHI Chiquirirá	322	386	0	50	0	50	336	0	336	386	64	19,9%
EPMSCDUI Duitama	306	364	0	44	0	44	320	0	320	364	58	19,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	98	0	28	0	28	70	0	70	98	43	78,2%
CPMSMOQ Monquirá	73	94	0	16	0	16	78	0	78	94	21	28,8%
CPMSRAM Ramiriquí	122	157	0	30	0	30	127	0	127	157	35	28,7%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	369	124	64	35	99	305	89	394	493	98	24,8%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.067	3	1.860	0	1.860	5.207	3	5.210	7.070	847	13,6%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.184	0	752	0	752	2.432	0	2.432	3.184	274	9,4%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	153	0	32	0	32	121	0	121	153	45	41,7%
CPMSCHO Chocontá	112	158	0	47	0	47	111	0	111	158	46	41,1%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	207	0	33	0	33	174	0	174	207	54	35,3%
CPMSGAC Gachetá	58	60	0	6	0	6	54	0	54	60	2	3,4%
CPMSLMS La Mesa	60	120	0	22	0	22	98	0	98	120	60	100,0%
CPMSUBA Ubaté	117	122	0	27	0	27	95	0	95	122	5	4,3%
CPMSVILL Villeta	70	86	0	30	0	30	56	0	56	86	16	22,9%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	3	1.788	0	373	373	3	1.415	1.418	1.791	545	43,7%
CAMISACS Acacias	1.098	934	0	12	0	12	922	0	922	934	-164	-14,9%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.330	0	662	0	662	668	0	668	1.330	431	47,9%
EPMSCGRA Granada	120	212	0	83	0	83	129	0	129	212	92	76,7%
CPMSMEL Melgar	90	92	0	11	0	11	81	0	81	92	2	2,2%
EPMSCGIR Girardot	899	838	0	215	0	215	623	0	623	838	-61	-6,8%
EPMSCNEI Neiva	984	1.432	125	399	30	429	1.033	95	1.128	1.557	573	58,2%
CPMSGAZ Garzón	291	324	0	113	0	113	211	0	211	324	33	11,3%
EPMSCLPL La Plata	304	379	0	104	0	104	275	0	275	379	75	24,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	792	47	261	23	284	531	24	555	839	181	27,5%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	779	60	378	27	405	401	33	434	839	289	52,5%
EPMSCCHA Chaparral	169	240	0	59	0	59	181	0	181	240	71	42,0%
CPMSESP Espinal	1.118	1.008	0	42	0	42	966	0	966	1.008	-110	-9,8%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.518	124	156	44	200	2.362	80	2.442	2.642	266	11,2%
CPMSTUN Tunja	120	160	0	20	0	20	140	0	140	160	40	33,3%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.654	0	531	0	531	3.123	0	3.123	3.654	715	24,3%
CPMSPPA Paz de Ariporo	120	97	0	13	0	13	84	0	84	97	-23	-19,2%
CPMSYOP Yopal	918	895	0	99	0	99	796	0	796	895	-23	-2,5%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.704	0	149	0	149	2.555	0	2.555	2.704	-118	-4,2%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.324	0	0	0	0	1.324	0	1.324	1.324	-64	-4,6%
EPCGUM El Guamo	100	108	0	29	0	29	79	0	79	108	8	8,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	84	0	27	0	27	57	0	57	84	-96	-53,3%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	33.067	2.278	6.544	537	7.081	26.523	1.741	28.264	35.345	4.282	13,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,6%	34,0%	30,0%	22,7%	29,2%	38,7%	40,1%	38,8%	36,4%	26,8%	9,9%

Fuente: GEDIP - julio 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	127	0	48	0	48	79	0	79	127	-59	-31,7%
CPMSEBO El Bordo	108	112	0	33	0	33	79	0	79	112	4	3,7%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	113	0	29	0	29	84	0	84	113	49	76,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	303	0	93	0	93	210	0	210	303	73	31,7%
EPMSCSIL Silvia	100	92	0	21	0	21	71	0	71	92	-8	-8,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	138	0	58	58	0	80	80	138	38	38,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	791	80	203	37	240	588	43	631	871	303	53,3%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	457	0	168	0	168	289	0	289	457	-431	-48,5%
EPMSCLUN La Unión	84	92	0	26	0	26	66	0	66	92	8	9,5%
EPMSCTUQ Túquerres	88	102	0	53	0	53	49	0	49	102	14	15,9%
EPMSCTUM Tumaco	274	414	20	243	15	258	171	5	176	434	160	58,4%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.098	0	581	0	581	1.517	0	1.517	2.098	841	66,9%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.521	0	1.299	0	1.299	3.222	0	3.222	4.521	2.475	121,0%
EPMSCBUG Buga	821	830	0	207	0	207	623	0	623	830	9	1,1%
EPMSCBUE Buenaventura	315	437	21	267	17	284	170	4	174	458	143	45,4%
CPMSTUL Tuluá	1.078	942	0	334	0	334	608	0	608	942	-136	-12,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.474	0	698	0	698	1.776	0	1.776	2.474	-50	-2,0%
EPMSCCAR Cartago	428	455	0	142	0	142	313	0	313	455	27	6,3%
EPMSCCAI Caicedonia	102	107	0	43	0	43	64	0	64	107	5	4,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	64	0	25	0	25	39	0	39	64	-24	-27,3%
COJAM Jamundí	4.492	3.510	1.040	252	327	579	3.258	713	3.971	4.550	58	1,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.041	1.299	4.765	454	5.219	13.276	845	14.121	19.340	3.499	22,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	20,0%	19,4%	21,8%	19,2%	21,6%	19,4%	19,5%	19,4%	19,9%	21,9%	15,8%

Fuente: GEDIP - julio 2022. ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	594	0	406	0	406	188	0	188	594	140	30,8%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.713	2	939	0	939	774	2	776	1.715	251	17,1%
EPMSCMAG Magangué	72	105	0	21	0	21	84	0	84	105	33	45,8%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	556	77	203	46	249	353	31	384	633	377	147,3%
EPMSCMON Montería	840	880	75	266	25	291	614	50	664	955	115	13,7%
EPMSCRIO Riohacha	100	234	0	92	0	92	142	0	142	234	134	134,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	694	64	324	32	356	370	32	402	758	446	142,9%
EPMSCEBA El Banco	76	107	0	37	0	37	70	0	70	107	31	40,8%
EPMSCSA San Andrés	136	168	30	120	16	136	48	14	62	198	62	45,6%
EPMSCSIN Sincelajo	512	434	32	221	16	237	213	16	229	466	-46	-9,0%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.131	0	515	0	515	616	0	616	1.131	491	76,7%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.527	0	399	0	399	1.128	0	1.128	1.527	75	5,2%
EPCTALT Tierralta	135	90	0	2	0	2	88	0	88	90	-45	-33,3%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.233	280	3.545	135	3.680	4.688	145	4.833	8.513	2.064	32,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,1%	4,2%	16,2%	5,7%	15,2%	6,8%	3,3%	6,6%	8,8%	12,9%	22,9%

Fuente: GEDIP - julio 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	281	38	161	27	188	120	11	131	319	107	50,5%
EPMSCAGU Aguachica	78	153	0	13	0	13	140	0	140	153	75	96,2%
EPMSCPAM Pamplona	280	319	0	63	0	63	256	0	256	319	39	13,9%
EPMSCOC Ocaña	198	351	17	224	15	239	127	2	129	368	170	85,9%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	0	410	0	410	1.221	0	1.221	1.631	111	7,3%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	236	0	54	0	54	182	0	182	236	51	27,6%
EPMSCMAL Málaga	60	90	0	25	0	25	65	0	65	90	30	50,0%
EPMSSGI San Gil	262	287	0	0	0	0	287	0	287	287	25	9,5%
EPMSCSOC Socorro	318	483	0	84	0	84	399	0	399	483	165	51,9%
CPMSVC San Vicente de Chucurí	56	70	0	33	0	33	37	0	37	70	14	25,0%
EPMSCVEL Vélez	192	266	0	59	0	59	207	0	207	266	74	38,5%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	242	0	95	95	0	147	147	242	-5	-2,0%
CPMSGIR Girón	2.424	2.227	0	168	0	168	2.059	0	2.059	2.227	-197	-8,1%
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.025	357	1.203	185	1.388	1.822	172	1.994	3.382	731	27,6%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.419	654	2.497	322	2.819	6.922	332	7.254	10.073	1.390	16,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,4%	9,8%	11,4%	13,6%	11,6%	10,1%	7,7%	9,9%	10,4%	8,7%	11,5%

Fuente: GEDIP - julio 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.120	0	216	0	216	904	0	904	1.120	745	198,7%
CPMSBEL Bello	1.368	2.726	0	394	0	394	2.332	0	2.332	2.726	1.358	99,3%
EPMSCAND Andes	168	360	0	50	0	50	310	0	310	360	192	114,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	155	0	4	0	4	151	0	151	155	31	25,0%
EPMSCCAU Caucasia	63	105	0	26	0	26	79	0	79	105	42	66,7%
CPMSJER Jerico	83	89	0	10	0	10	79	0	79	89	6	7,2%
EPMSCLCJ La Ceja	114	232	0	31	0	31	201	0	201	232	118	103,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	236	0	69	0	69	167	0	167	236	86	57,3%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	121	0	9	0	9	112	0	112	121	71	142,0%
CPMSDO Santo Domingo	115	155	0	11	0	11	144	0	144	155	40	34,8%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	128	0	25	0	25	103	0	103	128	52	68,4%
EPMSCSON Sonson	75	142	0	24	0	24	118	0	118	142	67	89,3%
EPMSCTAM Támesis	62	79	0	2	0	2	77	0	77	79	17	27,4%
EPMSCYAR Yarumal	191	266	0	55	0	55	211	0	211	266	75	39,3%
EPMSCQUI Quibdó	286	426	21	269	17	286	157	4	161	447	161	56,3%
CPMSAPD Apartadó	296	776	0	205	0	205	571	0	571	776	480	162,2%
EPMSCIST Istmina	81	78	0	25	0	25	53	0	53	78	-3	-3,7%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.549	0	213	0	213	1.336	0	1.336	1.549	233	17,7%
COPEP Medellín Pedregal	3.165	2.278	1.178	848	582	1.430	1.430	596	2.026	3.456	291	9,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	11.021	1.199	2.486	599	3.085	8.535	600	9.135	12.220	4.062	49,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,2%	17,9%	11,4%	25,4%	12,7%	12,4%	13,8%	12,5%	12,6%	25,5%	35,7%

Fuente: GEDIP - julio 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		SINDICADOS			CONDENADOS							
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.027	0	223	0	223	804	0	804	1.027	400	63,8%
EPMSCANS Anserma	128	186	0	34	0	34	152	0	152	186	58	45,3%
EPMSCPAR Pácora	58	80	0	27	0	27	53	0	53	80	22	37,9%
EPMSCPEN Pensilvania	56	107	0	31	0	31	76	0	76	107	51	91,1%
EPMSCRIS Riosucio	54	113	0	40	0	40	73	0	73	113	59	109,3%
EPMSCSAL Salamina	166	199	0	45	0	45	154	0	154	199	33	19,9%
RMMAN Manizales	128	0	158	0	56	56	0	102	102	158	30	23,4%
EPMSCCAL Calarcá	950	958	0	36	0	36	922	0	922	958	8	0,8%
EPMSCARM Armenia	350	450	0	60	0	60	390	0	390	450	100	28,6%
RMARM Armenia	156	0	163	0	40	40	0	123	123	163	7	4,5%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	853	0	291	0	291	562	0	562	853	204	31,4%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	228	0	67	0	67	161	0	161	228	50	28,1%
RMPEI Pereira	305	0	246	0	55	55	0	191	191	246	-59	-19,3%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	115	0	20	0	20	95	0	95	115	27	30,7%
EPMSCHON Honda	208	302	0	131	0	131	171	0	171	302	94	45,2%
EPMSCLIB Libano	99	104	0	33	0	33	71	0	71	104	5	5,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	163	0	52	0	52	111	0	111	163	43	35,8%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.505	0	120	0	120	1.385	0	1.385	1.505	-19	-1,2%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.258	423	801	163	964	3.457	260	3.717	4.681	-416	-8,2%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.648	990	2.011	314	2.325	8.637	676	9.313	11.638	657	6,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	11,8%	14,8%	9,2%	13,3%	9,6%	12,6%	15,6%	12,8%	12,0%	4,1%	4,3%

Fuente: GEDIP – julio 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		SINDICADOS			CONDENADOS							
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	33.067	2.278	6.544	537	7.081	26.523	1.741	28.264	35.345	4.282	13,8%
Occidental	15.841	18.041	1.299	4.765	454	5.219	13.276	845	14.121	19.340	3.499	22,1%
Norte	6.449	8.233	280	3.545	135	3.680	4.688	145	4.833	8.513	2.064	32,0%
Oriente	8.683	9.419	654	2.497	322	2.819	6.922	332	7.254	10.073	1.390	16,0%
Noroeste	8.158	11.021	1.199	2.486	599	3.085	8.535	600	9.135	12.220	4.062	49,8%
Viejo Caldas	10.981	10.648	990	2.011	314	2.325	8.637	676	9.313	11.638	657	6,0%
Total	81.175	90.429	6.700	21.848	2.361	24.209	68.581	4.339	72.920	97.129	15.954	19,7%
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	90,2%	9,8%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,9%			75,1%					

Fuente: GEDIP – julio 2022.

Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS				
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,6%	34,0%	30,0%	22,7%	29,2%	38,7%	40,1%	38,8%	36,4%	26,8%
Occidental	19,5%	20,0%	19,4%	21,8%	19,2%	21,6%	19,4%	19,5%	19,4%	19,9%	21,9%
Norte	7,9%	9,1%	4,2%	16,2%	5,7%	15,2%	6,8%	3,3%	6,6%	8,8%	12,9%
Oriente	10,7%	10,4%	9,8%	11,4%	13,6%	11,6%	10,1%	7,7%	9,9%	10,4%	8,7%
Noroeste	10,0%	12,2%	17,9%	11,4%	25,4%	12,7%	12,4%	13,8%	12,5%	12,6%	25,5%
Viejo Caldas	13,5%	11,8%	14,8%	9,2%	13,3%	9,6%	12,6%	15,6%	12,8%	12,0%	4,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – julio 2022.

4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La PPL intramuros (97.129), está asociada con la comisión de 160.671 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.997), hurto 13,6% (21.774), concierto para delinquir 12,5% (20.144), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,8% (17.319) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.164). Estos delitos representan el 63,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,4% (40.817) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,6% restante (119.854), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,9% (149.292) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,1% (11.379) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delincencial PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delincencial PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.592	293	4.885	20.294	818	21.112	24.886	1.111	25.997	16,2%
Hurto	3.510	298	3.808	17.040	926	17.966	20.550	1.224	21.774	13,6%
Concierto para delinquir	6.160	994	7.154	11.545	1.445	12.990	17.705	2.439	20.144	12,5%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.997	800	4.797	10.682	1.840	12.522	14.679	2.640	17.319	10,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.447	131	3.578	13.246	340	13.586	16.693	471	17.164	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.671	31	1.702	5.285	68	5.353	6.956	99	7.055	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.324	19	1.343	4.756	42	4.798	6.080	61	6.141	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.676	146	1.822	3.703	189	3.892	5.379	335	5.714	3,6%
Extorsion	1.370	229	1.599	2.469	260	2.729	3.839	489	4.328	2,7%
Acceso carnal violento	714	7	721	2.506	18	2.524	3.220	25	3.245	2,0%
Otros delitos	8.542	866	9.408	20.763	1.619	22.382	29.305	2.485	31.790	19,8%
Total	37.003	3.814	40.817	112.289	7.565	119.854	149.292	11.379	160.671	100,0%
Participación	90,7%	9,3%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
		25,4%			74,6%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

El total de registros delictivos (160.671) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.129), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹¹.

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diversos; en tal caso, se cuenta dentro de cada una de las condiciones existentes. En julio, 13.678 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 14,1% de la PPL intramuros. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 88,2% (12.056) hombres y 11,8% (1.618) mujeres.

PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

Enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Indígena	478	452	133	36	46	120	1.265	9,2%
Negro	0	56	1	0	1	0	58	0,4%
Afrocolombiano	1.224	1.796	120	213	554	252	4.159	30,4%
Raizal	11	8	45	2	10	2	78	0,6%
Palenquero	0	4	0	0	0	0	4	0,03%
Rrom o Gitano	15	3	1	1	1	5	26	0,2%
Adulto Mayor	1.029	552	264	489	277	437	3.048	22,3%
Madre Lactante	2	1	0	1	1	1	6	0,04%
Mujer Gestante	17	11	4	9	9	5	55	0,4%
Con Discapacidad	383	373	83	174	86	113	1.212	8,9%
LGBTIQ+	515	299	102	203	331	279	1.729	12,6%
Extranjeros	869	304	125	589	90	61	2.038	14,9%
Total	4.543	3.859	878	1.717	1.406	1.275	13.678	85,1%
Participación	33,2%	28,2%	6,4%	12,6%	10,3%	9,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

- La Regional Central acoge la más alta población Rrom (57,7%), adulto mayor (33,8%), madre lactante (38,8%), mujer gestante (30,9%), con discapacidad (31,6%), LGBTIQ+ (29,8%) y extranjeros (42,6%),
- En la Regional Occidental se ubica el número más alto de internos pertenecientes a etnias indígenas (35,7%), población negra (96,6%), afrocolombianos (43,2%) y palenquero (100,0%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (57,7%).

¹⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígena	37,8%	35,7%	10,5%	2,8%	3,6%	9,5%	100,0%
Negro	0,0%	96,6%	1,7%	0,0%	1,7%	0,0%	100,0%
Afrocolombiano	29,4%	43,2%	2,9%	5,1%	13,3%	6,1%	100,0%
Raizal	14,1%	10,3%	57,7%	2,6%	12,8%	2,6%	100,0%
Palenquero	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Rrom o Gitano	57,7%	11,5%	3,8%	3,8%	3,8%	19,2%	100,0%
Adulto Mayor	33,8%	18,1%	8,7%	16,0%	9,1%	14,3%	100,0%
Mujer Lactante	33,3%	16,7%	0,0%	16,7%	16,7%	16,7%	100,0%
Mujer Gestante	30,9%	20,0%	7,3%	16,4%	16,4%	9,1%	100,0%
Con Discapacidad	31,6%	30,8%	6,8%	14,4%	7,1%	9,3%	100,0%
LGBTIQ+	29,8%	17,3%	5,9%	11,7%	19,1%	16,1%	100,0%
Extranjero	42,6%	14,9%	6,1%	28,9%	4,4%	3,0%	100,0%

Fuente: SISIPEC – julio 2022.

- **PPL indígena:** 9,2%; 1.265 (1.218 hombres y 47 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL negra:** 0,4%; 58 (hombres). PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **PPL afrocolombiana:** autorreconocida, 30,4%; 4.159 (3.815 hombres y 344 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL Raizal:** 0,6%; 78 (68 hombres y 10 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distinguen de las demás comunidades colombianas.

- **PPL palenquera:** 0,03%; 4 (hombres). PPL autorreconocida, barca prácticas sociales (organización), prácticas médicas y ritos religiosos, así como tradiciones musicales y orales, muchas de las cuales tienen raíces africanas.

¹² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –NARP, incluye los grupos étnicos raciales anteriormente descritos.

- **PPL Rrom o Gitana:** 0,2%; 26 (25 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

El INPEC conector de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

- **PPL adulto mayor:** 22,3%; 3.048 (2.886 hombres y 162 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹³.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,4%; 55 y las segundas 0,04%; 6. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 29 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes*

¹³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”.

- **PPL con discapacidad:** 8,9%; 1.212 (1.175 hombres y 37 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.729 personas, 12,6% de la población con enfoque diferencial (960 hombres y 769 mujeres), desagregada en: Lesbiana 24,3% (421), Gay 22,8% (395), Bisexual 36,7% (635), Transexuales 9,8% (170), Intersexuales 0,9% (16) y 5,3% (92) internos con otras orientaciones e identidades de género (Q+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁴. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁵.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 14,9%; 2.038 (1.851 hombres y 187 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 34,6% (705) está sindicada (619 hombres y 86 mujeres) y el 65,4% (1.333) ya fue condenada (1.232 masculinos y 101 femeninas), para un total de 90,8% (1.851) son hombres y el 9,2% (187) mujeres.

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 83,0% (1.691). De esta cifra, el 33,2% (562) son sindicados (481 hombres y 81 mujeres) y, el 66,8% (1.129) condenados (1.046 masculinos y 83 femeninas). En total, el 90,3% (1.527) son hombres y el 9,7% (164) mujeres.

¹⁴ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁵ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Venezuela	481	81	562	1.046	83	1.129	1.527	164	1.691	83,0%
Ecuador	15	3	18	61	3	64	76	6	82	4,0%
Mexico	8	0	8	20	4	24	28	4	32	1,6%
Costa Rica	17	0	17	12	0	12	29	0	29	1,4%
Nicaragua	16	0	16	12	0	12	28	0	28	1,4%
Panamá	18	0	18	7	0	7	25	0	25	1,2%
Brasil	10	1	11	13	0	13	23	1	24	1,2%
Perú	5	0	5	13	2	15	18	2	20	1,0%
Otros países	49	1	50	48	9	57	97	10	107	5,3%
Total	619	86	705	1.232	101	1.333	1.851	187	2.038	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	90,8%	9,2%	100,0%	
			34,6%			65,4%			100,0%	

Fuente: SISIPÉC – julio 2022.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (2.038), sumó 2.998 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,4%), tráfico de estupefacientes (20,8%), homicidio (10,0%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (9,0% y 6,9%, respectivamente). El 37,2% (1.114) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,8% (1.884) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,6 % (2.716) fue cometido por hombres y el 9,4% (282) por mujeres.

Incidencia delincencial PPL extranjera intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Hurto	147	19	166	478	27	505	625	46	671	22,4%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	204	19	223	349	52	401	553	71	624	20,8%
Homicidio	114	14	128	161	11	172	275	25	300	10,0%
Concierto para delinquir	117	24	141	116	14	130	233	38	271	9,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	16	74	123	9	132	181	25	206	6,9%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	81	10	91	97	5	102	178	15	193	6,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, municiones de uso restringido, de uso privavo de las Fuerzas Armadas o explosivos	30	7	37	63	5	68	93	12	105	3,5%
Uso de menores para la comisión de delitos	11	2	13	50	2	52	61	4	65	2,2%
Extorsión	24	6	30	29	2	31	53	8	61	2,0%
Lesiones personales	6	0	6	50	4	54	56	4	60	2,0%
Otros delitos	180	25	205	228	9	237	408	34	442	14,7%
Total	972	142	1.114	1.744	140	1.884	2.716	282	2.998	100,0%
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	
			37,2%			62,8%			100,0%	

Fuente: SISIPÉC – julio 2022.

El número de delitos (2.998) es superior a la PPL extranjera intramuros (2.038), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En julio el 92,5% (89.839) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.129) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 52,0% (46.688) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,2% (43.963) de los asistentes son hombres y el 5,8% (2.725) mujeres.
- El 45,9% (41.192) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,3% (38.031) son hombres y 7,7% (3.161) mujeres.
- El 2,2% (1.959) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.800) de los monitores son hombres y el 8,1% (159), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, regional - sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	17.393	881	18.274	13.046	802	13.848	800	43	843	31.239	1.726	32.965	36,7%
Occidental	7.800	304	8.104	7.907	903	8.810	288	32	320	15.995	1.239	17.234	19,2%
Norte	4.393	190	4.583	3.616	100	3.716	159	5	164	8.168	295	8.463	9,4%
Oriente	4.911	446	5.357	4.024	183	4.207	207	23	230	9.142	652	9.794	10,9%
Noroeste	3.995	352	4.347	5.353	679	6.032	146	17	163	9.494	1.048	10.542	11,7%
Viejo Caldas	5.471	552	6.023	4.085	494	4.579	200	39	239	9.756	1.085	10.841	12,1%
Total	43.963	2.725	46.688	38.031	3.161	41.192	1.800	159	1.959	83.794	6.045	89.839	100,0%
Participación	94,2%	5,8%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	100,0%
	52,0%			45,9%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – julio 2022.

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 25.402 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	636	86	3.816	11	1.319	758	6.626	26,1%
Occidental	154	371	6.545	0	627	159	7.856	30,9%
Norte	85	289	1.124	195	917	515	3.125	12,3%
Oriente	61	130	1.077	0	449	291	2.008	7,9%
Noroeste	255	109	748	3	784	757	2.656	10,5%
Viejo Caldas	570	0	1.271	43	521	726	3.131	12,3%
Total	1.761	985	14.581	252	4.617	3.206	25.402	100,0%
Participación	6,9%	3,9%	57,4%	1,0%	18,2%	12,6%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – julio 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,4%, 69.063 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.014).

De esa cifra (69.063), el 55,5% (38.308) se encuentra en detención, conformada por 82,7% (31.685) hombres y 17,3% (6.623) mujeres. La población restante, 44,5% (30.755) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,7% (26.353) hombres y 14,3% (4.402) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,0% (58.038) son hombres y 16,0% (11.025) mujeres.

Asimismo, de los 69.063 internos en domiciliaria, 1.044 son extranjeros. El 75,8% (791) se encuentra en detención (659 hombres y 132 mujeres) y el restante 24,2% (253) está en prisión (200 masculinos y 53 femeninas). En total, el 82,3% (859) son hombres y 17,7% (185) mujeres.

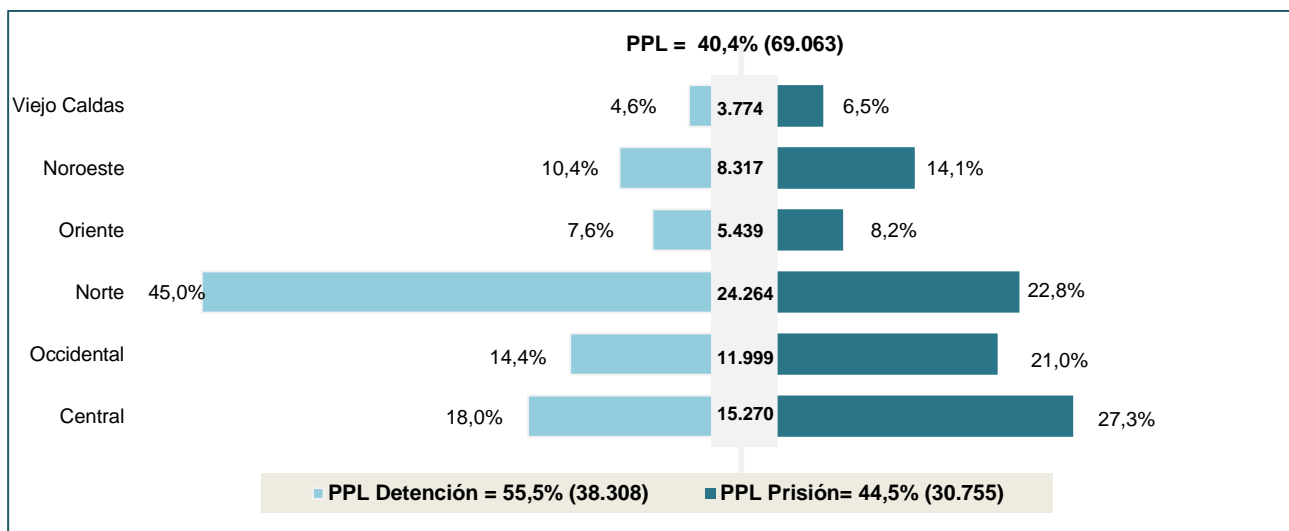
Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 226 personas (211 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,2% (57) se encuentra en detención y 74,8% (169) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.425	1.455	6.880	7.052	1.338	8.390	12.477	2.793	15.270	22,1%
Occidental	4.520	1.012	5.532	5.766	701	6.467	10.286	1.713	11.999	17,4%
Norte	14.786	2.458	17.244	6.128	892	7.020	20.914	3.350	24.264	35,1%
Oriente	2.421	500	2.921	2.167	351	2.518	4.588	851	5.439	7,9%
Noroeste	3.307	664	3.971	3.594	752	4.346	6.901	1.416	8.317	12,0%
Viejo Caldas	1.226	534	1.760	1.646	368	2.014	2.872	902	3.774	5,5%
Total	31.685	6.623	38.308	26.353	4.402	30.755	58.038	11.025	69.063	100,0%
Participación	82,7%	17,3%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	
	55,5%			44,5%			100,0%			

Fuente: GEDIP - julio 2022,

PPL en domiciliaria, regional - situación jurídica



Fuente: GEDIP – julio 2022.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.063) suman 89.608, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.966) del total, hurto 16,4% (14.700) y porte de armas de fuego 13,8% (12.367).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 56,1% (50.308) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 43,9% (39.300).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (75.050) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.558).

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delictual PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.681	2.783	10.464	3.727	1.775	5.502	11.408	4.558	15.966	17,8%
Hurto	7.409	728	8.137	6.012	551	6.563	13.421	1.279	14.700	16,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.623	387	5.010	7.031	326	7.357	11.654	713	12.367	13,8%
Concierto para delinquir	4.441	1.832	6.273	1.693	679	2.372	6.134	2.511	8.645	9,6%
Homicidio	1.899	316	2.215	5.084	319	5.403	6.983	635	7.618	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.564	201	1.765	2.212	202	2.414	3.776	403	4.179	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.728	58	1.786	625	28	653	2.353	86	2.439	2,7%
Extorsión	805	725	1.530	112	76	188	917	801	1.718	1,9%
Receptación	834	77	911	400	32	432	1.234	109	1.343	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	415	74	489	550	68	618	965	142	1.107	1,2%
Otros delitos	9.712	2.016	11.728	6.493	1.305	7.798	16.205	3.321	19.526	21,8%
Total	41.111	9.197	50.308	33.939	5.361	39.300	75.050	14.558	89.608	100,0%
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	86,4%	13,6%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
		56,1%			43,9%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

Se reitera que el número de delitos (89.608) es mayor al número de PPL (69.063), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁶, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.822 del total de la población a cargo del Instituto (171.014), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,7% (1.289) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,8% (1.132) son hombres y 12,2% (157) mujeres. Los condenados representan el 73,3% (3.533); 86,7% (3.064) masculinos y 13,3% (469) femeninas. En total se tiene: 87,0% (4.196) hombres y 13,0% (626) mujeres con este dispositivo.

De los 4.822 internos con vigilancia electrónica, 73 son extranjeros, el 61,6% (45) sindicados (35 hombres y 10 mujeres) y el 38,4% (28) ya fueron condenados (24 masculinos y 4 femeninas). Del total, el 80,8% (59) son hombres y 19,2% (14) mujeres.

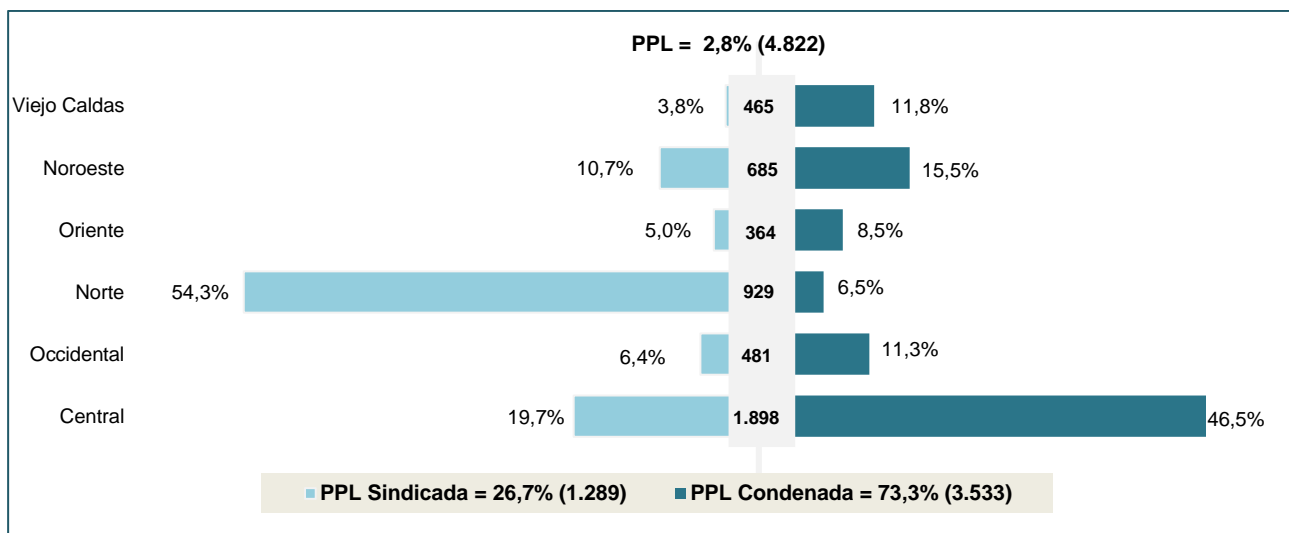
PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	213	41	254	1.411	233	1.644	1.624	274	1.898	39,4%
Occidental	65	18	83	340	58	398	405	76	481	10,0%
Norte	644	56	700	212	17	229	856	73	929	19,3%
Oriente	56	9	65	281	18	299	337	27	364	7,5%
Noroeste	121	17	138	488	59	547	609	76	685	14,2%
Viejo Caldas	33	16	49	332	84	416	365	100	465	9,6%
Total	1.132	157	1.289	3.064	469	3.533	4.196	626	4.822	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	
	26,7%			73,3%			100,0%			

Fuente: CERVI - julio 2022.

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DEREHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, regional - situación jurídica



Fuente: GEDIP – julio 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.822) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.936, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.015) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 14,8% (1.321), porte de armas de fuego 14,7% (1.312), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (953).

Los hombres están relacionados con el 87,6% (7.825) de la criminalidad y las mujeres con el 12,4% (1.111). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,6% (3.092) de los delitos y los condenados, el 65,4% (5.844).

Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Hurto	579	33	612	1.290	113	1.403	1.869	146	2.015	22,5%
Homicidio	150	20	170	1.090	61	1.151	1.240	81	1.321	14,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	350	16	366	900	46	946	1.250	62	1.312	14,7%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	403	104	507	295	151	446	698	255	953	10,7%
Concierto para delinquir	388	95	483	226	67	293	614	162	776	8,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	242	16	258	300	17	317	3,5%
Violencia intrafamiliar	68	1	69	68	5	73	136	6	142	1,6%
Extorsión	66	35	101	18	13	31	84	48	132	1,5%
Lesiones personales	18	1	19	94	6	100	112	7	119	1,3%
Receptación	29	5	34	65	6	71	94	11	105	1,2%
Otros delitos	561	111	672	867	205	1.072	1.428	316	1.744	19,5%
Total	2.670	422	3.092	5.155	689	5.844	7.825	1.111	8.936	100,0%
Participación	86,4%	13,6%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	87,6%	12,4%	100,0%	
	34,6%			65,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.936) es mayor que el número de privados de la libertad (4.822).

9. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- En intramuros: 74,7% (17.043; 16.096 hombres y 947 mujeres).
- En domiciliaria: 21,8% (4.968; 4.490 hombres y 478 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,6% (815; 749 hombres y 66 mujeres).
- Total: 22.826 (93,5%, 21.335 hombres y 6,5%, 1.491 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 23,4% (17.043 de 72.920).
- En domiciliaria: 16,2% (4.968 de 30.755).
- Con vigilancia electrónica: 23,1% (815 de 3.533).
- Total: 21,3% (22.826 de 107.208 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 76,5% (44.203).
- En domiciliaria: 20,2% (11.675).
- Con vigilancia electrónica: 3,3% (1.935).
- Total: 57.813 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional - ubicación

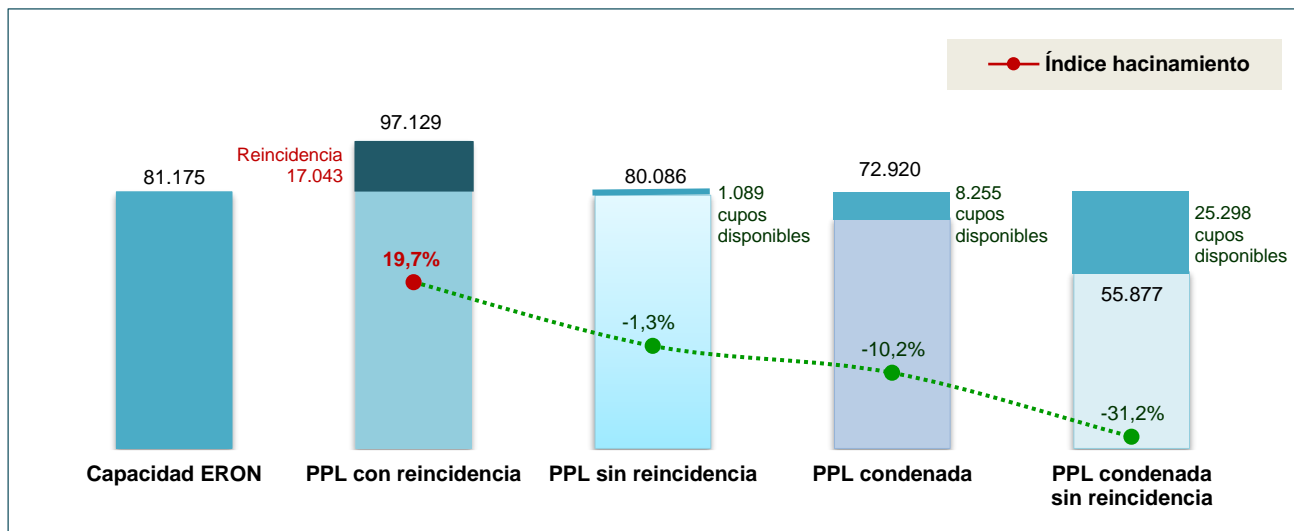
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.901	356	6.257	1.216	152	1.368	385	32	417	7.502	540	8.042	35,2%
Occidental	3.261	184	3.445	917	86	1.003	40	4	44	4.218	274	4.492	19,7%
Norte	1.133	37	1.170	1.032	100	1.132	102	6	108	2.267	143	2.410	10,6%
Oriente	1.635	71	1.706	336	31	367	52	2	54	2.023	104	2.127	9,3%
Noroeste	2.105	145	2.250	682	64	746	105	8	113	2.892	217	3.109	13,6%
Viejo Caldas	2.061	154	2.215	307	45	352	65	14	79	2.433	213	2.646	11,6%
Total	16.096	947	17.043	4.490	478	4.968	749	66	815	21.335	1.491	22.826	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,4%	5,6%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	
	74,7%			21,8%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	72.920			30.755			3.533			107.208			
Reincidentes /PPL condenada	23,4%			16,2%			23,1%			21,3%			
Delitos PPL Reincidente	44.203			11.675			1.935			57.813			
Participación delitos	76,5%			20,2%			3,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramuros 97.129 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (17.043), la cifra de PPL sería 80.086, no habría sobrepoblación, por lo tanto tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 1.089 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramuros condenada (72.920) sin reincidencia (17.043), el número de privados de la libertad sumaría 55.877, con disponibilidad de 25.298 cupos en los ERON, representativos del 30,2% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – julio 2022.

Los 17.043 reincidentes intramuros cometieron 44.203 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.182), porte de armas de fuego 13,1% (5.786), tráfico de estupefacientes 12,5% (5.546) y homicidio 11,9% (5.278). Los hombres participaron con el 95,1% (42.047) y las mujeres, 4,9% (2.156).

Incidencia delincuencia PPL intramuros reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delincuencia	Participación
Hurto	8.835	347	9.182	20,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.674	112	5.786	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.979	567	5.546	12,5%
Homicidio	5.128	150	5.278	11,9%
Concierto para delinquir	3.826	377	4.203	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.385	48	1.433	3,2%
Extorsión	1.106	55	1.161	2,6%
Lesiones personales	944	28	972	2,2%
Violencia familiar	876	14	890	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	771	15	786	1,8%
Otros delitos	8.523	443	8.966	20,3%
Total	42.047	2.156	44.203	100,0%
Participación	95,1%	4,9%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – julio 2022.

El número de delitos (44.203) es superior al número de reincidentes en ERON (17.043), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuenciales.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

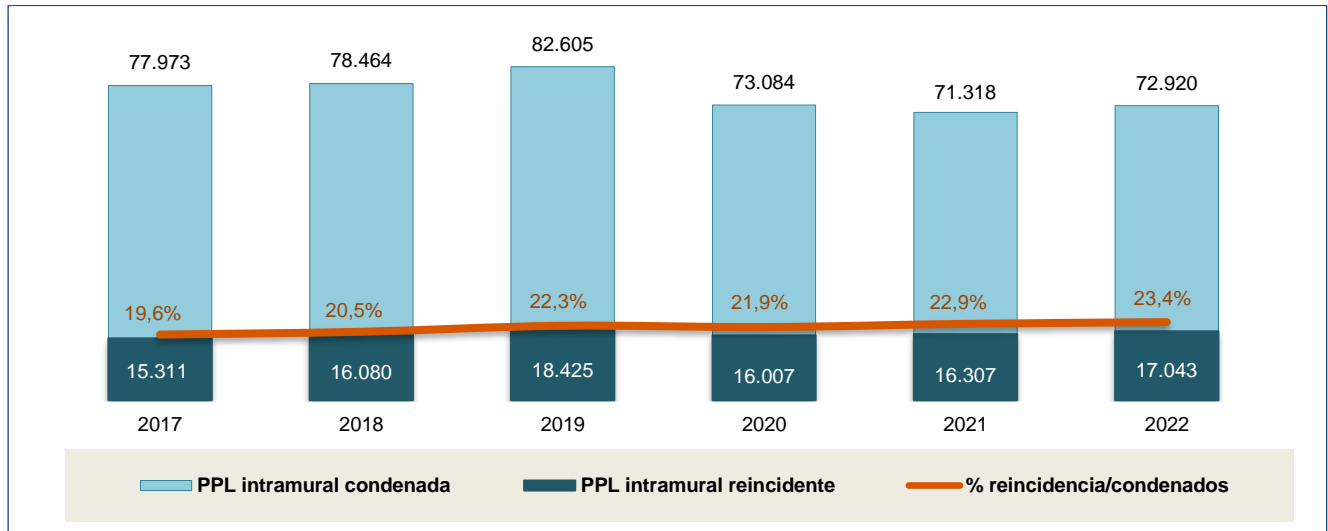
PPL condenada vs reincidencia, 2017 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	72.920	17.043	23,4%	30.755	4.968	16,2%	3.533	815	23,1%	107.208	22.826	21,3%

Fuente: SISIPPEC - julio 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC – julio 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 7,3% y la reincidencia se incrementó en 11,3%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 1,4% y los segundos, en 4,5%

10. COSTO PPL INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - julio 2022

Concepto	Total Aprobado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.769.187	2.230.766	74.359
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.535.002	961.250	32.042
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.969.952	247.496	8.250
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.078.053	923.171	30.772
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	997.884	83.157	2.772
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.297	15.691	523
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.463	4.455	149
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.276.978	356.415	11.880
Total	3.012.994.128.324	31.099.628	2.591.636	86.388

Fuente. GUPRO – julio 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, junio – julio 2022

Variable	Junio 2022	Julio 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.132	171.014	-118	-0,1%
PPL intramuros	97.237	97.129	-108	-0,1%
Hombres	90.488	90.429	-59	-0,1%
Mujeres	6.749	6.700	-49	-0,7%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	16.062	15.954	-108	-0,7%
Índice de hacinamiento	19,8%	19,7%		-0,1%
Sindicados	24.428	24.209	-219	-0,9%
Condenados	72.809	72.920	111	0,2%
PPL con enfoque diferencial	13.047	13.678	631	4,8%
PPL en TEE	89.589	89.839	250	0,3%
Incidencia delincuencial	160.584	160.671	87	0,1%
PPL en domiciliaria	69.101	69.063	-38	-0,1%
Hombres	58.124	58.038	-86	-0,1%
Mujeres	10.977	11.025	48	0,4%
Detención	38.147	38.308	161	0,4%
Prisión	30.954	30.755	-199	-0,6%
Incidencia delincuencial	89.697	89.608	-89	-0,1%
PPL con vigilancia electrónica	4.794	4.822	28	0,6%
Hombres	4.171	4.196	25	0,6%
Mujeres	623	626	3	0,5%
Sindicados	1.266	1.289	23	1,8%
Condenados	3.528	3.533	5	0,1%
Incidencia delincuencial	8.907	8.936	29	0,3%
PPL reincidente	22.426	22.826	400	1,8%
Intramuros	16.035	17.043	1.008	6,3%
Domiciliaria	5.586	4.968	-618	-11,1%
Vigilancia electrónica	805	815	10	1,2%
PPL extranjera	3.089	3.155	66	2,1%
Intramuros	1.996	2.038	42	2,1%
Domiciliaria	1.022	1.044	22	2,2%
Vigilancia electrónica	71	73	2	2,8%
Costo promedio PPL				
Diario	86.425	86.388	-37	-0,04%
Mensual	2.592.760	2.591.636	-1.124	-0,04%
Anual	31.113.116	31.099.628	-13.488	-0,04%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- julio 2022.

12. CIFRAS RELEVANTES JULIO 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, julio 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.541	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	3.043	1,5%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	472	0,2%
PPL Unidad de Reacción Inmediata -URI	21.885	11,0%
PPL en Estaciones de Policía	2.009	1,0%
PPL a cargo del INPEC	171.132	86,2%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramuros	97.237	56,8%
Sobrepoblación	16.062	
Índice de hacinamiento		19,8%
Hombres	90.488	93,1%
Mujeres	6.749	6,9%
Sindicados	24.428	25,1%
Condenados	72.809	74,9%
PPL con enfoque diferencial	13.047	13,4%
PPL en TEE	89.589	92,1%
Incidencia delincuencia	160.584	
PPL en domiciliaria	69.101	40,4%
Hombres	58.124	84,1%
Mujeres	10.977	15,9%
Detención	38.147	55,2%
Prisión	30.954	44,8%
Incidencia delincuencia	89.697	
PPL con vigilancia electrónica	4.794	2,8%
Hombres	4.171	87,0%
Mujeres	623	13,0%
Sindicados	1.266	26,4%
Condenados	3.528	73,6%
Incidencia delincuencia	8.907	
PPL reincidente a nivel nacional	22.426	
Intramuros	16.035	22,0%
Domiciliaria	5.586	18,0%
Vigilancia electrónica	805	22,8%
PPL extranjera a nivel nacional	3.089	
Intramuros	1.996	64,6%
Domiciliaria	1.022	33,1%
Vigilancia electrónica	71	2,3%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – julio 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co